

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY**

#### **7455** *Delegación del alcalde en las concejalías por áreas geográficas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el Decreto núm. 2038 de fecha 12 de julio de 2019, de Delegación del Alcalde en concejales por áreas geográficas.

Visto lo establecido en el artículo 43.5.c) del ROF, sobre posibilidad de nombrar concejales por ámbitos geográficos (distritos), como coordinadores de zona, con responsabilidades ejecutivas otorgadas por la Alcaldía, y para una mayor y mejor gestión municipal,

Visto que esto mejorará la gestión municipal.

Dadas las competencias de esta Alcaldía,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Nombrar concejales por ámbitos geográficos (distritos), como coordinadores de zona, con responsabilidades ejecutivas otorgadas por la Alcaldía, a las siguientes personas:

- Sra. Neus Mateu Roselló, área geográfica del núcleo de Sant Antoni de Portmany, de la zona comprendida entre la calle de Sant Rafel y la calle del Bisbe Torres, la calle de Madrid y el frente marítimo.
- Sra. María Ribas Boned, área geográfica de la zona comprendida entre el camino des Regueró, Es Molí, Ca n'Obrador y Sa Serra hasta los límites del municipio con Sant Josep de sa Talaia.
- Sr. Francisco Cardona Ramón, área geográfica de Sant Rafel.
- Sr. Javier Jiménez Zafra, área geográfica de Cala Gració, Cap Negret, y la trama urbana de poniente de la avenida Isidor Macabich y calle Madrid.
- Sra. María Ramón Boned, área geográfica de Sa Vorera, Buscastell, Forada, Cas Ramons, Can Germà y Cala Salada.
- Sr. Miguel Tur Contreras y Sr. José Ramón Martín Marí, área geográfica de Can Guillemó, Can Tomàs, Can Pujolet, Ses Païsses y Can Bonet.
- Sr. David Márquez Boza, área geográfica comprendida entre el lado sur de la calle Johann Sebastian Bach y el lado de poniente de la calle Londres, salvo en la zona competencia de la Sra. Neus Mateu Roselló.
- Sra. María García Riera, área geográfica de Santa Agnès de Corona.
- Sr. Joan Torres Costa, área geográfica de Sant Mateu d'Albarca.

**SEGUNDO.** Notificar el presente Decreto a los concejales implicados, teniendo efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de que hay que publicarlo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**TERCER.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, todo ello a efectos de que quede enterado de su contenido.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Sant Antoni de Portmany, 20 de julio de 2019.

**El Alcalde,**  
Marcos Serra Colomar

